



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-173-2021**

Economista  
John Tello  
**Presidente Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Presente

Ref: Of. DP-UDV-21-289  
FW: 44959  
Fecha: 06 de mayo de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de abril de 2021**, acogiendo el contenido del oficio DP-UDV-21-289 de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza de reforma al plan vial de la calle Safady tramo comprendido entre las calles Teodoro Solís Morán y Armando Hidrovo ubicada en la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, provincia de Tungurahua”, para su aprobación en primer debate, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es competencia de los gobiernos municipales: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que el artículo 264 inciso final de la Carta Magna, establece que los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia y territorio; y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.;
- Que el artículo 55, literal b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-173-2021

Página 2

regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);

- Que el artículo 20 literal a) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “a) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que la Dirección de Planificación mediante oficio DP-UDV-21-289 fechado el 29 de marzo de 2021, indica que: “Se adjunta a la presente plano y proyecto de ordenanza, según lo solicitado por la Comisión de Planificación y Presupuesto en oficio N° GADMA-SC-CPyP-2021-016 (...)”;
- Que mediante oficio SCM-21-139, de fecha 08 de abril de 2021, la Secretaría del Concejo remite a los señores concejales, administración municipal, y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de “Ordenanza de reforma al plan vial de la calle Safady tramo comprendido entre las calles Teodoro Solís Morán y Armando Hidrovo ubicada en la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, provincia de Tungurahua”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;
- Que se acepta el planteamiento del economista John Tello, Concejale de Ambato, en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma al plan vial de la calle Safady tramo comprendido entre las calles Teodoro Solís Morán y Armando Hidrovo ubicada en la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, provincia de Tungurahua”, y sea remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-173-2021

Página 3

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma al plan vial de la calle Safady tramo comprendido entre las calles Teodoro Solís Morán y Armando Hidrovo ubicada en la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, provincia de Tungurahua”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



*Adrián Andrade López*  
**Abg. Adrián Andrade López**  
**Secretario del Concejo Municipal**

Ad. Expediente original con carácter devolutivo (22 hojas incluye planos)

c.c. Catastros y Avalúos  
Interesado

Obras Públicas  
RC

Planificación  
Archivo de Concejo

Gestión del Suelo

Procuraduría Síndica

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-05-03